



"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FAFEF-005/2026
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 29 de junio de 2026	

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública.

2.- Con base en los Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 09 de junio de 2026, la Convocatoria 002 para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. SEOP-LPN-FAFEF-005/2026, relativa a la contratación de la Obra: Construcción de alcantarilla en la carretera Ramal a Andrés Quintana Roo del km 0+025 al km 0+44.75, en la localidad de Andrés Quintana Roo, en el municipio de Bacalar.

3.- Con fecha 15 de junio de 2026, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 17 de junio de 2026, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha 24 de junio de 2026, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participó la empresa: INGENIERÍA Y AMBIENTE PENÍNSULAR, S.A. DE C.V.

6.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptó para su evaluación la proposición de la empresa participante.

7.- Una vez realizada la evaluación detallada Técnica y Económica, y de conformidad con la Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25; de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa: INGENIERÍA Y AMBIENTE PENÍNSULAR, S.A. DE C.V., por lo siguiente:

- En la evaluación económica se verificó que presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

8.- Una vez aplicado lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y de conformidad con el Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría determina declarar DESIERTA la presente licitación.

9.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Lic. Pedro García García. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Validó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	Emisión del fallo por parte de la Convocante: Ing. Sara Beatriz Bautista Arana. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	